



San Andrés, Islas, Veinte (20) de Marzo de Dos mil veinticuatro (2024)

<b>Referencia</b>	DECLARACION DE PERTENENCIA
<b>Radicado</b>	88-00-140-03-002-2019-00003-00
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JERONIMO HUDGSON CRISTOPHER</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>LUISA FERNANDO RESTREPO ROLDAN Y PERSONAS INDETERMINADAS</b>
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	0257-24

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente observa el Despacho que en el proceso de la referencia **NO** se avizora constancia de notificación personal a la demandada por lo que se ordenará el emplazamiento de esta.

Como quiera que se encuentra instalada la valla, como se aprecia en el material fotográfico visible dentro del proceso, por secretaria, inclúyase el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre Juez

En tal sentido y de conformidad con el Art. 132 del C.G.P, que faculta al juez para realizar el control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades y como quiera que los autos ilegales no atan al juez, conforme al Art.286 del C.G. del Proceso, el Despacho procederá a emplazar a la demandada.

En mérito de lo brevemente expuesto el Despacho,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** EMPLAZAR a la demandada señora **LUISA FERNANDA RESTREPO ROLDAN**, conforme al Art. 293 del C.G.P y en concordancia con el Art. 10 del de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, ordenando la inclusión en la página en el registro Nacional de Personas Emplazadas

**SEGUNDO:** INCLUYASE el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, y vencido el término de ley, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**PABLO QUIROZ MARIANO**

**JUEZ**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS  
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado  
No. 030 del 21 de marzo de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ  
Secretaría.